



Documento de contexto para el  
*“Seminario para el Fortalecimiento de la  
Aplicación y Administración de la  
Legislación Ambiental en América del Norte”*  
**PANEL 3. Desarrollo de las leyes ambientales y de la aplicación  
efectiva de la normatividad ambiental en los tres países y su eficacia.**  
**Autor: Dra. María de Lourdes Hernández Meza – Procuraduría  
Federal de Protección al Ambiente**

Son diversos los aspectos que llevan a un país a diseñar y a aplicar un tipo de legislación ambiental. Las situaciones y las condiciones históricas para su creación son distintos, y responden a razones de carácter histórico, administrativo y social.

Las leyes ambientales responden generalmente, a procesos de concientización de la población que habita en un país, así como en las necesidades básicas y secundarias que dichos individuos reclaman en su vivir cotidiano. Las necesidades de alimentación, las relaciones cambiantes de consumo y de producción, los intereses culturales y sociales, entre otros, los conducen a elaborar distintos instrumentos normativos, tanto generales como especiales, que los llevan a considerar que se van a satisfacer dichos intereses y necesidades.

Aunado a lo anterior, tanto las características naturales de los ecosistemas de cada país y de cada región, así como la situación de los recursos que se encuentran en dichos hábitats, orientan el diseño de sus normas, junto con sus objetivos y acciones específicas.

Todas estos elementos mencionados que marcan la diferencia entre el tipo de normatividad ambiental que se establezca, también define su desarrollo y sus modificaciones.

La aplicación de la legislación ambiental se debe a diversas causas, entre las que se encuentran el diseño de mecanismos eficaces para su cumplimiento, la existencia de instancias administrativas que vigilen su ejecución, los mecanismos de participación social suficientes que fomenten su cumplimiento, así como la existencia de tribunales que instruyan la aplicación de la legislación ambiental.